

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. **0258-2012**

Guatemala, 25 de enero 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo establece que son atribuciones de los Ministros de Estado, dentro de otras, desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponde a su ramo, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley, dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos; dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acuerdo Ministerial 164-2012 de fecha 16 de enero de 2012, se designó de manera temporal, a los servidores que se detallaron en su artículo 1, para desempeñar funciones propias de los Directores Departamentales de Educación, así como la delegación para suscribir contratos de servicios temporales del personal con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario". Es del caso, para no interrumpir la prestación de servicios públicos, designar a la servidora pública Carmen Consuelo Maldonado Guzmán de Gómez en sustitución de Alvaro Enrique Ramírez Arriola, para hacerse cargo de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con base en el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;

ACUERDA:

Artículo 1. Designar de manera temporal a la servidora pública Carmen Consuelo Maldonado Guzmán de Gómez en sustitución de Alvaro Enrique Ramírez Arriola, para desempeñar aquellas funciones propias del Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, que resulten necesarias para no interrumpir los procesos administrativos, así como todas aquellas que le sean delegadas por la autoridad nominadora del Ministerio de Educación, de acuerdo a la necesidad en el servicio.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Artículo 2. Delegar temporalmente a la servidora pública designada en el artículo anterior, la facultad para suscribir los Contratos de Servicios Temporales de Personal, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para los niveles de educación preprimaria, primaria y media, tanto del ciclo básico como diversificado; asimismo para los niveles, modalidades, programas y proyectos de educación extraescolar: primaria acelerada, básicos con modalidad de alternancia y capacitación técnica para el desarrollo de habilidades productivas, sociales y culturales, basado en estudios técnicos de necesidades y estadísticas confiables.

Artículo 3. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL